

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 304-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 10 literal a) y 15 del Reglamento de Trabajo de la Entidad de la Administración Pública Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Esdras Josiel Sánchez Barahona**, del cargo de Comisionado Propietario de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), a quien se le agradece por los servicios prestados; de igual forma la cancelación de los derechos de conformidad a la normativa interna de su institución.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 305-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Tomás Alberto Nativí Oliva**, del cargo de Director Ejecutivo del Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 306-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Ramón David Zelaya Flores**, del cargo de Director General de la Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 307-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana **Fedra Nadima Thiebaud Garay**, del cargo de Directora General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 308-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana **Karla Patricia Carranza Trochez**, del cargo de Subdirectora General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 309-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **José Francisco Funes Rodríguez**, del cargo de Director del Instituto Nacional Agrario (INA), con Rango de Secretario de Estado, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 310-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Pedro Rafael Alegría Moncada**, del cargo de Subdirector del Instituto Nacional Agrario (INA), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 311-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Amable de Jesús Hernández**, del cargo de Director Interino del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 312-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Luther Cleofes Castillo Harry**, del cargo de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Ciencia y Tecnología e Innovación (IHCIETI), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 313-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana **Debie Ines Buelto Harry**, del cargo de Subdirectora del Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación (IHCIETI), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 314-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **José Eugenio Sosa Iglesias**, del cargo de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 315-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Horacio Francisco Lovo Peralta**, del cargo de Subdirector Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 317-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Fausto Manuel Calix Márquez**, del cargo de Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, con Rango de Secretario de Estado, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 318 -2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Gerardo Gabriel Rivera Guifarro**, del cargo de Director Ejecutivo de Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 319-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Jorge Alberto Corrales Mc.Carthy**, del cargo de Subdirector Técnico en Aeronáutico Civil, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 320-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana **Estefhany Edith Nolasco Estrada**, del cargo de Subdirectora Administrativo en Aeronáutico Civil, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 322-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Lorenzo Saucedá Cálix**, del cargo de Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 323-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Ramón Efraín Figueroa**, del cargo de Comisionado Propietario de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 324-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana **Sinia Carolina Díaz Meléndez**, del cargo de Comisionada Propietaria de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 325-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana **Erica Yadyra Sánchez Cruz**, del cargo de Comisionada Suplente de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 326-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo PCM-05-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Mario Antonio Moncada Godoy**, del cargo Comisionado Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 327-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo PCM 05-2022 y Decreto Ejecutivo PCM 11-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Henry Adalberto Gómez Barahona**, del cargo Subcomisionado de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 328-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 y Decreto Ejecutivo PCM-11-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana **Carmen Alejandra Castro Ortiz**, del cargo Secretaria General de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 329-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **José Ángel Acosta Zavala**, del cargo Director Ejecutivo de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), desempeñado Ad Honorem, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 331-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **José Cecilio Cruz Guevara**, del cargo Director Nacional de Parques y Recreación en Desarrollo Social, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 332-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Edis Antonio Moncada Eguigure**, del cargo Gerente General de la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del 27 de enero de 2026 y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 333-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Luis Edgardo Soliz Lobo**, del cargo Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 335-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Carlos Mauricio Maradiaga Robles**, del cargo Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 336-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Carlos Onán Lagos Martínez**, del cargo Subdirector de Minería, adscrito al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 337-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana **Zulmit Solemit Rivera Zúniga**, del cargo Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional de la Juventud, desempeñado Ad Honorem, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 338-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Hery Geovany Flores Quiroz**, del Subsecretario Ejecutivo del Instituto Nacional de la Juventud (INJ), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 339-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana **Nadia María Espinal Ordóñez**, del cargo de Secretaria General de la Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad (IP), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 341-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022, y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Luis Edgardo Soliz Lobo**, del cargo de Miembro Ad-Honorem del Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 342-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022, y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana **Heidy Waleska Barahona Alachán**, del cargo de Miembro Ad-Honorem del Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 343-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Wilson Reynel Paz Reyes**, del cargo de Director del Instituto Nacional de Migración (INM), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 344-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Marcos Antonio Palacios Castro**, del cargo de Secretario General del Instituto Nacional de Migración (INM), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 345-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 33 último párrafo del Acuerdo Ejecutivo Número IHTT-001-2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 3 de junio del 2017 (edición No. 34,355) del Reglamento del Régimen Especial del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT).

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Rafael Edgardo Barahona Osorio**, del cargo de Comisionado Presidente del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT), a quien se le agradece por los servicios prestados; de igual forma la cancelación de los derechos de conformidad a la normativa interna de su institución.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 346-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 33 último párrafo del Acuerdo Ejecutivo Número IHTT-001-2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 3 de junio del 2017 (edición No. 34,355) del Reglamento del Régimen Especial del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT).

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Óscar Francisco Andrade Flores**, del cargo de Comisionado del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT), a quien se le agradece por los servicios prestados; de igual forma la cancelación de los derechos de conformidad a la normativa interna de su institución.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 347-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 33 último párrafo del Acuerdo Ejecutivo Número IHTT-001-2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 3 de junio del 2017 (edición No. 34,355) del Reglamento del Régimen Especial del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT).

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Rubén Fernando Suazo Amador**, del cargo de Comisionado del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT), a quien se le agradece por los servicios prestados; de igual forma la cancelación de los derechos de conformidad a la normativa interna de su institución.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 348-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Marco Antonio Zelaya Reyes**, del cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 349-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo Número PCM-20-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana **Olga Lydia Díaz Meléndez**, del cargo de Directora Ejecutiva del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 350-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo Número PCM-20-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana **Xenia María Pineda Rivas**, del cargo de Sub Directora Ejecutiva del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 351-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo Número PCM-20-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana **Yesica Carolina Molina Romero**, del cargo de Secretaria General del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 352-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo Número PCM-20-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana **Alma Lorena Díaz Torrez**, del cargo de Gerente Administrativo del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 353-2025

**LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos: 235 y 245 numerales 5 y 11, de la Constitución de la República; 11, 16, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Revocar el Acuerdo Ejecutivo No. 119-2023 de fecha 3 de mayo de 2023, que contiene la delegación en la Secretaría de Estado en los Despachos de Asuntos de la Mujer **Doris Yolany García Paredes**, la representación de la Presidencia de la República del Consejo Directivo del Programa Ciudad Mujer, a partir del **26 de enero de 2026**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 354-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo Número PCM-20-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana **Delmy Aracely Ordóñez Hernández**, del cargo de Secretaria General del Programa Presidencial Ciudad Mujer, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ

SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 356-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Diego Andrés Umanzor Saravia**, del cargo de Director del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 357-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Juan Carlos Coello Díaz**, del cargo de Director Ejecutivo del Programa de la Red Solidaria, desempeñado ad-honorem, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 358-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decretos Ejecutivos PCM 05-2022 y PCM-11-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Marvin Reiniery Cárcamo Benavides**, del cargo de Secretario General del Programa de la Red Solidaria, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 359-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana **Rosa Mariana Ríos Munguía**, del cargo de Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con Rango de Secretaria de Estado, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 360-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana **Nidia Sarahí Berrios Martínez**, del cargo de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 361-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Ángel Emilio Aguilar Mejía**, del cargo de Director General de Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 362-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **César Augusto Noé Pino**, del cargo de Subdirector General del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 363-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Dennis Efraín Corrales Zelaya**, del cargo de Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 364-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Marco Antonio Andino Ordóñez**, del cargo de Sub Director Ejecutivo del Servio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 365-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo Número PCM 39-2023.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Russel Garay**, del cargo de Secretario Ejecutivo de la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC), ente desconcentrado de la Secretaria de Estado en el Despacho de la Presidencia, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 366-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo Número PCM 39-2023.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana **Laura Graciela Borjas Rodríguez**, del cargo de Secretaria General de la Administración de Servicio Civil (ANSEC), ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 367-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Wilmer Jacobo Barahona Cruz**, del cargo de Gerente Administrativo de la Administración de Servicio Civil (ANSEC), ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 368-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana **Mary Lorena Vallecillo Munguía**, del cargo de Asesora Presidencial en Promoción del Desarrollo y la Ciencia, desempeñado Ad-Honorem, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 369-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana **Danna Stee Borden Brown**, del cargo de Comisionada en Medio Ambiente para el Departamento de Islas de la Bahía, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 370-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Miguel Antonio Medina Pineda**, del cargo de Ministro Asesor en Promoción de Inversiones, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 372-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Miguel Antonio Medina Pineda**, del cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Inversiones (CNI), mismo que fue desempeñado Interino y Ad-Honorem, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **18 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 373-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Ernesto Porfirio Colindres Sevilla**, del cargo de Director Ejecutivo del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 376-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Nelson Iván Licona Martínez**, del cargo de Enlace de Asuntos Municipales con la Presidencia de República, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 378-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Ivis José Alvarado Larios**, del cargo de Jefe de Prensa de Casa Presidencial, con Rango de Secretario de Estado, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 379-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Carlos Javier Estrada Muñoz**, del cargo de Sub Jefe de Prensa de Casa Presidencial, con Rango de Sub Secretario de Estado, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 380-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana **Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza**, del cargo de Delegada Nacional ante el Plan Trifinio y Delegada ante el Corredor Quetzal, desempeñado Ad-Honorem, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 381-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Fernando Emilio García Rodríguez**, del cargo de Comisionado Presidencial Dirigido a Derogación de las ZEDES y Coordinación con Movimientos Sociales, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 382-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Héctor Manuel Zelaya Castro**, del cargo de Secretario Privado de la Presidenta, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 383-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana **Lucy Alejandra Aguilar Hernández**, del cargo de Delegada Presidencial para el Programa Presidencial de Becas "Honduras 20/20", a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 384-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Miguel Antonio Briceño Agurcia**, del cargo de Asistente de la Presidencia República en Reforestación Nacional y Medio Ambiente, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 385-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana **Tatiana Isabel Lara Pineda**, del cargo de Delegada Presidencial del Programa Presidencial Ciudad Mujer, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 386-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Milton Omar Benítez Ávila**, del cargo de Ministro Asesor en Materia de Comunicaciones de la Presidencia, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 387-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Pedro Joaquín Amador Escalante**, del cargo de Asistente de la Presidencia en Atención a los Presos Políticos y Sociales, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 388-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 14 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda; Decreto Ejecutivo PCM 05-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Héctor Rolando Estrada Muñoz**, del cargo de Director Ejecutivo del Programa de Vivienda y Asentamiento Humanos, desempeñado de manera interina y Ad honorem, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 389-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 14 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **José Alexis Ordóñez Velásquez**, del cargo de Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Educación, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 390-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana **Lesly Sarahí Cerna**, como Miembro Propietario de la Junta Directiva Ad honorem en Representación del Sector Público ante el Consejo Nacional de Inversiones (CNI), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 391-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Fredis Alonso Cerrato Valladares**, como Miembro Propietario de la Junta Directiva Ad honorem, en representación del sector público ante el Consejo Nacional de Inversiones (CNI), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 392-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Lucky Halach Medina Estrada**, como Miembro Propietario de la Junta Directiva Ad honorem, en representación del sector público ante el Consejo Nacional de Inversiones (CNI), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 393-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Fernando García Merino**, como Miembro Propietario de la Junta Directiva Ad honorem, en representación del sector privado ante el Consejo Nacional de Inversiones (CNI), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 394-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana **Paola Celenia Díaz Tomé**, como Miembro Propietario de la Junta Directiva Ad honorem, en representación del sector privado ante el Consejo Nacional de Inversiones (CNI), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELDO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 395-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana **Reizel Julissa Vilorio Muchinik**, como Miembro Suplente de la Junta Directiva Ad honorem, en representación del sector público ante el Consejo Nacional de Inversiones (CNI), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELDO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 396-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Juan Carlos Montañola**, como Miembro Suplente de la Junta Directiva Ad honorem, en representación del sector privado ante el Consejo Nacional de Inversiones (CNI), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 397-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana **Marcia Aquino**, como Miembro Suplente de la Junta Directiva Ad honorem, en representación del sector privado ante el Consejo Nacional de Inversiones (CNI), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 399-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Domingo Salomón Hernández Rodríguez**, del cargo de Tesorero General de la República, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del 27 de enero de 2026 y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 400-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana **María Felicita López**, del cargo Directora General de Pueblos Originarios y Afrohondureños, adscrito a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 401-2025

**LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos: 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 16, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Revocar el Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022 de fecha 28 de enero de 2022, que contiene la delegación en el ciudadano **Tomás Eduardo Vaquero Morris**, Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, a partir del **26 de enero de 2026**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 402-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 14 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana **María Antonia Velásquez Ramos**, del cargo de Secretaria General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 403-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022, y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana **Carla Marina Paredes Reyes**, del cargo de Comisionada Presidente de la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Ad honorem, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 404-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Marco Antonio Destephen Soler**, del cargo de Comisionado Adjunto ante la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 405-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Samuel Zelaya Castro**, del cargo de Comisionado Adjunto ante la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 406-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Wilber Berkeiry Escobar Fiallos**, del cargo Director General del Observatorio de Desarrollo Social; adscrito a la Subsecretaría de Rectoría de las Políticas para el Desarrollo y Protección Social de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 407-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Marcio Giovanni Sierra Discua**, del cargo de Ministro Asesor Ad honorem de Gestión Pública por Resultados, adscrita a la Presidencia de la República, para el diseño, planificación, organización y seguimiento de la eficiente implementación del Modelo de Gestión Pública por Resultados dependiente de la Presidencia de la República, como un aporte de asistencia social al Gobierno de la República, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, es efectivo a partir del **27 de enero de 2026** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO No. 111-2026

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública, en su artículo 36 numeral 8, establece que es atribución de los Secretarios de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que les delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución.

CONSIDERANDO: Que nuestro marco legal vigente expresamente determina que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias, dictados por el órgano competente.

CONSIDERANDO: Que la Administración Pública tiene por objeto fortalecer el Estado de Derecho, con arreglo a los principios de descentralización, eficacia, eficiencia, probidad, solidaridad, subsidiariedad, transparencia y participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad, sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el artículo 7 de la Ley General de la

Administración Pública y con arreglo a normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 246, 247 y 321 y 323 de la Constitución de la República de Honduras; 1, 5, 7, 29 numeral 2), 36 numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 23, 44, 45 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

**REGLAMENTO INTERNO DE LA BIBLIOTECA
JURÍDICA ABOGADO JOSÉ ANAÍN ROMERO**

ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN Y NATURALEZA.

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas generales que regirán el funcionamiento y uso de la Biblioteca Jurídica Abogado José Anaín Romero, en adelante la Biblioteca, la cual se constituye como un Centro de Documentación destinado a la custodia, organización y consulta de materiales bibliográficos, para uso exclusivo del personal de esta Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 2. FINALIDAD. La Biblioteca tiene como finalidad poner a disposición de los funcionarios y servidores públicos de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización materiales bibliográficos actualizados, en formato impreso y electrónico, con el propósito de fortalecer

la investigación, la consulta y la actualización permanente en materia jurídica y administrativa, contribuyendo al mejor desempeño de la función pública.

ARTÍCULO 3. COLECCIÓN Y RECURSOS. La Biblioteca contará con una colección integrada por legislación nacional vigente, jurisprudencia, doctrina nacional e internacional, así como otros materiales de apoyo jurídico y administrativo, disponibles en formato impreso y electrónico, los cuales estarán organizados conforme a criterios técnicos de clasificación y gestión documental.

ARTÍCULO 4. USUARIOS. Son usuarios de la Biblioteca los funcionarios y servidores públicos de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, así como los pasantes o practicantes debidamente autorizados por sus jefes inmediatos, quienes podrán acceder a los materiales bibliográficos disponibles en formato impreso o electrónico, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.

ARTÍCULO 5. HORARIO DE ATENCIÓN. La Biblioteca brindará atención a los usuarios en el horario oficial establecido por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización.

ARTÍCULO 6. ACCESO. El acceso a la Biblioteca estará limitado exclusivamente a la consulta, préstamo y devolución de materiales bibliográficos. En atención a las condiciones del espacio físico disponible, no se permitirá la permanencia prolongada de usuarios ni la lectura en sala.

ARTÍCULO 7. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO. Todo usuario deberá identificarse mediante carné institucional y proporcionar sus datos de identificación, incluyendo

nombre, cargo y dependencia, al momento de solicitar cualquier material bibliográfico, los cuales deberán quedar debidamente registrados conforme a los mecanismos de control establecidos.

ARTÍCULO 8. MODALIDAD DE PRÉSTAMO. Con el objeto de garantizar la adecuada conservación y protección del material bibliográfico, los préstamos tendrán carácter diario, debiendo los materiales solicitados ser devueltos el mismo día de su retiro, antes del cierre de la jornada laboral.

ARTÍCULO 9. CONDICIONES DEL PRÉSTAMO. El préstamo de materiales bibliográficos en formato impreso se regirá por las siguientes condiciones:

- 1) Cada usuario podrá solicitar hasta dos (2) materiales impresos por día;
- 2) El usuario deberá presentar un documento de identificación personal como garantía de responsabilidad, el cual será devuelto al momento de la entrega del material;
- 3) El préstamo es personal e intransferible;
- 4) No se permitirá el préstamo de materiales a personas externas a la institución, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4 del presente reglamento.

ARTÍCULO 10. USO DE MATERIAL ELECTRÓNICO.

Los materiales bibliográficos en formato electrónico podrán ser consultados exclusivamente en los dispositivos institucionales autorizados y mediante acceso interno registrado, salvo los ejemplares del Diario Oficial La Gaceta, que estarán disponibles en la página electrónica de la Biblioteca.

La visualización de los libros electrónicos estará limitada únicamente a lectura, quedando prohibida su descarga, impresión o edición.

ARTÍCULO 11. RESPONSABILIDAD DEL USUARIO.

El usuario será responsable del cuidado, conservación y devolución oportuna de los materiales solicitados. En caso de pérdida, daño o deterioro, deberá reponer el ejemplar o asumir el costo equivalente, conforme a lo que determine la administración de la Biblioteca.

ARTÍCULO 12. DEVOLUCIÓN TARDÍA. El incumplimiento en la devolución de los materiales bibliográficos el mismo día de su retiro, podrá dar lugar a las siguientes medidas:

- 1) Suspensión temporal del derecho de préstamo por un período de hasta treinta (30) días hábiles;
- 2) Amonestación escrita, en caso de reincidencia;
- 3) Restricción definitiva del acceso a la Biblioteca, en casos graves o reiterados.

ARTÍCULO 13. OBLIGACIONES DEL USUARIO. Los usuarios que soliciten materiales bibliográficos en formato impreso en calidad de préstamo deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Manipular los libros y demás materiales bibliográficos con el debido cuidado;
- 2) Abstenerse de subrayar, doblar, arrancar hojas o realizar anotaciones en los materiales bibliográficos;
- 3) No ingerir alimentos ni bebidas cerca de los materiales bibliográficos;

- 4) Reportar de inmediato cualquier daño o irregularidad observada;
- 5) Devolver los materiales a la Biblioteca en las mismas condiciones en que fueron prestados.

ARTÍCULO 14. PROHIBICIONES. Se prohíbe a los usuarios, así como a todos los funcionarios y empleados de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización:

- 1) Retirar materiales bibliográficos de la Biblioteca sin registrarlos formalmente;
- 2) Retirar materiales bibliográficos fuera de las instalaciones de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, salvo en los casos expresamente autorizados por la Biblioteca;
- 3) Reproducir total o parcialmente obras protegidas por derechos de autor sin la debida autorización, de conformidad con la normativa vigente;
- 4) Alterar, remover o eliminar etiquetas, códigos, sellos institucionales o cualquier otro medio de identificación de los materiales bibliográficos.

ARTÍCULO 15. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL. La Biblioteca estará bajo la administración y responsabilidad de la Comisión Jurídica Nacional, dependencia adscrita a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, la cual designará a un bibliotecario o bibliotecaria para garantizar la operatividad de la Biblioteca y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

ARTÍCULO 16. OBLIGACIONES DEL BIBLIOTECARIO O BIBLIOTECARIA. El bibliotecario o bibliotecaria tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Custodiar, conservar y proteger el acervo bibliográfico y documental de la Biblioteca;
- 2) Registrar diariamente los préstamos y devoluciones de los materiales bibliográficos en los libros o sistemas de control establecidos;
- 3) Verificar el estado físico de los materiales bibliográficos al momento del préstamo y de la devolución;
- 4) Reportar de inmediato a la Comisión Jurídica Nacional cualquier pérdida, daño o irregularidad;
- 5) Mantener actualizado el inventario del material bibliográfico, tanto impreso como electrónico;
- 6) Asegurar el orden, la limpieza y la adecuada conservación del espacio asignado;
- 7) Asistir a los usuarios en la localización del material bibliográfico requerido;
- 8) Fomentar el uso responsable y racional de los recursos disponibles;
- 9) Mantener la confidencialidad respecto de la información de los usuarios y de los registros internos;
- 10) Garantizar el cumplimiento del presente reglamento por parte de los usuarios.

ARTÍCULO 17. FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN BIBLIOTECARIA. La Comisión Jurídica Nacional, en su calidad de órgano administrador de la Biblioteca, tendrá las siguientes facultades:

- 1) Autorizar o denegar los préstamos de materiales bibliográficos, de conformidad con su disponibilidad y con lo dispuesto en el presente reglamento;
- 2) Aplicar las sanciones administrativas previstas en este reglamento, comunicándolas de inmediato a la máxima autoridad de esta Secretaría de Estado;

- 3) Recomendar la adquisición, actualización o sustitución de obras, códigos, leyes y demás normativa jurídica cuando resulte necesario;
- 4) Solicitar el apoyo técnico o administrativo correspondiente, cuando las condiciones del servicio así lo requieran;
- 5) Emitir las constancias de solvencia de biblioteca;
- 6) Suspender temporalmente los préstamos de materiales bibliográficos por motivos de inventario, mantenimiento o por disposición institucional debidamente justificada;
- 7) Elaborar y remitir informes periódicos sobre el uso, estado y necesidades de la Biblioteca.

ARTÍCULO 18. RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y ACTUALIZACIÓN DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO.

La Biblioteca será responsable de la recolección, custodia, conservación y administración del material bibliográfico impreso de interés jurídico e institucional que se encuentre en las distintas Direcciones, Unidades, Comisiones y en la Secretaría General de esta Secretaría de Estado, con el propósito de centralizar, proteger y optimizar su uso.

Las Direcciones, Unidades, Comisiones y demás dependencias deberán facilitar el traslado a la Biblioteca del material bibliográfico que no se encuentre en uso permanente, a fin de integrarlo al acervo institucional, sin perjuicio de las necesidades operativas propias de cada dependencia.

Asimismo, los funcionarios, servidores públicos o representantes de esta Secretaría de Estado que participen, asistan o actúen en representación institucional en congresos, seminarios, talleres, capacitaciones u otros eventos académicos en los que se les entregue o facilite bibliografía especializada de interés para la institución, deberán remitir dicho material a la Biblioteca para su registro, custodia y puesta a disposición de los usuarios.

La administración de la Biblioteca evaluará la pertinencia, clasificación y condiciones de conservación del material incorporado, garantizando su adecuado resguardo y disponibilidad, con el objetivo de enriquecer y mantener actualizado el acervo bibliográfico institucional.

ARTÍCULO 19. SOLVENCIA DE BIBLIOTECA. El área de Recursos Humanos de esta Secretaría de Estado, previo a efectuar cualquier trámite de cancelación, retiro o liquidación de personal, deberá solicitar la correspondiente solvencia de Biblioteca, con el objeto de verificar la devolución de todo material bibliográfico que pudiera encontrarse bajo responsabilidad del interesado.

ARTÍCULO 20. SANCIONES. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente reglamento será sancionado de conformidad con la normativa interna de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, así como con las demás disposiciones administrativas aplicables.

ARTÍCULO 21. El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Tegucigalpa, M.D.C., a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

ABG. TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO

ABG. CELSO DONADIN ALVARADO

SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 112-2026

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, en su Artículo 59 establece, que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, todos tienen la obligación de respetarla y protegerla y que en ese sentido deben emitirse las disposiciones y ejecutarse las acciones necesarias para protegerla y proteger sus bienes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 245 numerales 2 y 11 de la Constitución de la República, la Presidenta de la República tiene la administración general del Estado con las atribuciones de dirigir la política general del Estado y representarlo, así como emitir los Acuerdos, Decretos, expedir reglamentos y resoluciones conforme a Ley.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órgano desconcentrado o de las instituciones descentralizadas, en las aéreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que más de la mitad de la población mundial habita en áreas urbanas y prevalece la tendencia a seguir aumentando rápidamente, al mismo tiempo que Honduras ha alcanzado una tasa de urbanización anual de tres punto diez por ciento (3.10%), la segunda más alta de la región centroamericana.

CONSIDERANDO: Que el sesenta por ciento (60%) de la Población Urbana de Honduras se concentra en las Áreas Metropolitanas del Valle de Sula y la Región Central del País, y cerca del sesenta y dos por ciento (62%) del total de la población nacional ya habita en centros urbanos de distinta categoría.

CONSIDERANDO: Que el crecimiento de las áreas urbanas en el país no ha venido acompañado de herramientas de planificación y desarrollo inclusivo, generando procesos urbanos desarticulados, improvisados e informales que aumentan las brechas de desigualdad, al mismo tiempo que incrementan la vulnerabilidad y la exposición de habitantes y comunidades a diversas amenazas antrópicas y naturales.

CONSIDERANDO: Que a partir del año 2015 y en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Naciones Unidas ha visibilizado a través del ODS 11 la relevancia de atender los retos urbanos y transformar los modos en que planificamos y gestionamos todas las áreas urbanas del planeta y que para ello, a través de la Declaración de Quito sobre Ciudades y Asentamientos Humanos (Hábitat III) y con

la construcción de la Nueva Agenda Urbana, Honduras como país miembro, asume el compromiso de realizar esfuerzos para asegurar un desarrollo urbano centrado en las personas, que garantice el acceso a un nivel de vida adecuado.

CONSIDERANDO: Que existe una deuda histórica en habilitar de manera coordinada las estructuras y herramientas de planificación y gestión del territorio de mediano y largo plazo que respondan a sistemas urbanos y/o metropolitanos, en su diversidad de escalas y que logre un abordaje integral y multiescalar que supere iniciativas sectoriales de corto plazo.

CONSIDERANDO: Que todos los beneficios que los sistemas urbanos ofrecen para la economía, concentrando el Producto Interno Bruto (PIB) en las áreas urbanas, deben poder potenciarse de manera equitativa, entendiendo que las inversiones deben ser justas y traer consigo desarrollo humano para todas las personas. Así mismo, el acceso a la vivienda adecuada es un punto central para lograr el desarrollo urbano sostenible y en las últimas décadas, el acceso a este derecho humano se ha visto supeditado a las lógicas del mercado inmobiliario.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Socialista y Democrático de la Refundación Nacional, ha hecho suyos los principios de la Nueva Agenda Urbana Mundial en pro de la inclusión social y la erradicación de la pobreza para que nadie se quede atrás, asegurar el desarrollo de economías urbanas sostenibles e inclusivas, capaz de ofrecer trabajo productivo y decente para todos y garantizar la sostenibilidad

del medio ambiente, con un desarrollo urbano resiliente y ambientalmente amigable.

CONSIDERANDO: Que según los Artículos 1, 22 y 29 de la Ley de Ordenamiento Territorial, contenida en el Decreto Legislativo No.180-2003, el ordenamiento territorial se constituye en una política de Estado que, incorporando a la planificación nacional, promueve la gestión integral, estratégica y eficiente de todos los recursos de la Nación, humanos, naturales y técnicos, mediante la aplicación de políticas, estrategias y planes efectivos que aseguren el desarrollo humano y sostenible, incluyendo a las entidades de integración que corresponden a entidades vinculadas al régimen municipal y departamental.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas mediante el Oficio número 585-DGP-USP-AC, emitió la Opinión Favorable con relación al Análisis de Impacto Fiscal (AIF) de la Política Nacional Urbana Territorial de Honduras; y, la Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica por medio del Dictamen Técnico número DT/DPP-SPE-022-04-11-2025, resolvió como favorable y viable la implementación de la Política Nacional Urbana Territorial de Honduras.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, en uso de las facultades que

está investida y en aplicación los Artículos: 1, 59, 245 numerales 2 y 11, 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 13, 15, 29 numeral 4, 36 numeral 8, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 4, 22 y 29 de la Ley de Ordenamiento Territorial; 12 y 13 de la Ley de Municipalidades; y, demás normativa aplicable.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la “**Política Nacional Urbana Territorial de Honduras**” (PNUTH), contenido como Anexo 1 del presente acuerdo, como Política de Estado dirigida a Orientar y regular el Desarrollo Urbano y Metropolitano en los Municipios y Mancomunidades del País, de tal manera que los asentamientos urbanos de Honduras se conviertan en espacios incluyentes, sostenibles, competitivos y resilientes de acuerdo a lo establecido en el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) ODS y los objetivos de la Nueva Agenda Urbana Global.

ARTÍCULO 2.- La rectoría de la “**Política Nacional Urbana de Honduras**” (PNUH) se llevará a cabo desde un espacio de coordinación tripartita, integrado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, la Secretaría de Estado en los Despachos de Planificación Estratégica y el Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos de la República de Honduras, como entidades responsables de los temas urbanos y territoriales en el País.

ARTÍCULO 3.- Los mecanismos de funcionamiento del espacio de coordinación tripartita para la rectoría de la “**Política**

Nacional Urbana de Honduras” (PNUH), se establecerán en el Reglamento que para tal fin será elaborado durante los tres (3) meses posteriores a la publicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO 4.- Instruir a todas las Secretarías de Estado y demás dependencias de la Administración Pública a coordinar esfuerzos y a prestar toda la colaboración necesaria para la consecución exitosa de los objetivos de esta “**Política Nacional Urbana Territorial de Honduras**” (PNUH).

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ABG. TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO

ABG. CELSO DONADIN ALVARADO

SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO No. 114-2026

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la Administración Pública, los Secretarios de Estado podrá delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos documentos jurídicos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 02-2022 de fecha 27 de enero de 2022, se nombró al ciudadano **CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ**, como Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública;

3, 4, 5 y 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 27 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **CELSO DONADIN ALVARADO HERNÁNDEZ**, Secretario General de esta Secretaría de Estado, la facultad de **refrendar:** Decretos, Acuerdos y demás actos del Presidente de la República.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

ABG. TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

Secretario de Estado

ABG. DIGLINA NOHEMI RAMÍREZ

Asistente Secretaría General

Acuerdo de Delegación No. 253-2025

de fecha veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización

ACUERDO No. 562-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública, en su Artículo 36 numeral 8, establece que es atribución de los Secretarios de Estado, emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que les delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución.

CONSIDERANDO: Que, con el objeto de agilizar la Administración Pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimientos Administrativo, establece que el órgano que dictó el acto podrá revocarlo o modificarlo cuando desaparecieren las circunstancias que lo motivaron o sobrevinieren otras que, de haber existido a la razón, el acto no habría sido dictado.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículos: 246, 247 y 323 de la Constitución de la República; 36 numerales 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 4, 5, 22, 24 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Dejar sin valor y efecto los siguientes acuerdos ministeriales, a partir del veintisiete (27) de enero del dos mil veintiséis (2026), descritos a continuación:

1. Acuerdo No. **667-2023**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 3 de noviembre de 2023, Edición No. 36,374;
2. Acuerdo No. **668-2023**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 8 de diciembre de 2023, Edición No. 36,404;
3. Acuerdo No. **587-2024**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 14 de diciembre de 2024, Edición No. 36,715;
4. Acuerdo No. **253-2025**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 19 de junio de 2025, Edición No. 36,868.

SEGUNDO: El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

ABG. TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS

Secretario de Estado

ABG. CELSO DONADIN ALVARADO

Secretario General

Sección “B”

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), compareció ante este Juzgado la Abogada **HARRIETT WALESKA RIVERA ESTRADA**, en su condición de representante de la ciudadana **KAREN LIZZETH MIRANDA LOPEZ**, incoando demanda con orden de ingreso **0801- 2025-00938** vía procedimiento en materia ordinaria contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**, se declare ilegalidad y nulidad de acto administrativo de carácter particular por no ajustarse a derecho por infracción del ordenamiento jurídico vigente. Se reconozca una situación jurídica individualizada; se haga efectivo pago adeudado por concepto de ajustes salariales reconocidos, pero no ejecutados conforme a la Ley del servicio Diplomático y Consular de Honduras y el Manual de Puestos y Salarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI); nivelación en el cargo y homologación en el salario; pago de quinquenios y sus revalorizaciones no ejecutados o ejecutados parcialmente al amparo del Decreto No. 139-2000, de fecha 12 de septiembre del año 2000; pago complementario a reajustes por índice inflacionario emitido por el Banco Central de Honduras conforme al artículo 128 numeral 3) de la Constitución de la República de Honduras y Convenios Internacionales en materia de derechos humanos suscritos por el Estado de Honduras; documentos públicos de obligatorio cumplimiento. Especial condena en costas procesales, costas judiciales y costas profesionales. Se acompañan documentos. Poder notarial para cotejo y devolución.

**ABG. KIMBERLY ALEXANDRA ARAUJO
MONTALVAN
SECRETARIA ADJUNTA**

30 E. 2026

Número de Solicitud: 2025-4457
Fecha de presentación: 2025-07-04
Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Empresa JACO
Domicilio: Barrio San José, contiguo a Pulpería PapiAbuelo de la ciudad de El Paraíso, departamento de El Paraíso, CP 504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Nimia Margarita Rojas Hernandez
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
JACO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “JACO” y la apariencia de su etiqueta, no se protege la palabra JUGOS.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Jugos de frutas, jugos de fruta concentrados, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS**
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2025-3698
Fecha de presentación: 2025-06-04
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, Edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LeCleire MAGIC

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad de la palabra "MAGIC"

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para perfumería de dama, a saber: colonias, aguas de tocador, brumas corporales, body splash; desodorantes; cremas corporales de dama; crema modeladora de cabello; jabón en barra y en gel; protector solar, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-3699
Fecha de presentación: 2025-06-04
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, Edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LeCleire MALE STORY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de perfumería para caballero, a saber, colonias, aguas de tocador, brumas corporales, bodysplash; desodorantes; crema modeladora de cabello, gel para el cabello; espuma para afeitar, crema para después de la afeitada, tónico para la barba; jabón corporal en gel y en barra, jabón para la cara; crema para el cuidado del rostro; protector solar; aromatizante para vehículo, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-4998

Fecha de presentación: 2025-07-24

Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS NORMON, S.A

Domicilio: Ronda de Valdecarrizo 6, 28760 Tres Cantos, Madrid, España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

NORMON BUCOMED

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cepillos de dientes; cepillos de dientes manuales; cepillos de dientes eléctricos; recipientes para cepillos de dientes; aparatos para limpiar dientes y encías utilizando agua a alta presión, para uso doméstico; baños para dentaduras; palillos dentales para uso personal; recipientes para dentífricos; dispositivos limpiadores ultrasónicos para prótesis dentales; dispensadores de hilo dental; dispositivos para hilo dental que funcionan con batería; palillos para hilo dental; irrigadores bucales que no sean para uso en odontología; irrigadores periodontales [accionados eléctricamente] para uso personal; estuches de cuidado bucal compuestos de cepillos de dientes e hilo dental; soportes para cepillos de dientes; cepillos interdentes para limpiar los dientes; cerdas de cepillos de dientes; cepillos dentales de dedo para bebés; cepillos de lengua; pulverizadores de higiene gingival y dental; utensilio para apretar tubos de dentífricos; mondadientes aromatizados; cabezales para cepillos de dientes eléctricos; hilo dental; limpiadores dentales con chorro de agua; mondadientes; palillos de madera; artículos de limpieza dental; estuches adaptados para utensilios de baño; neceseres de tocador, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-6359
Fecha de presentación: 2025-09-23
Fecha de emisión: 28 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **EMBLEMA**

A.- TITULAR

Solicitante: COFIÑO STAHL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: 10 AVE. 31-71, ZONA 5, CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA.
CÓDIGO POSTAL 01005, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COFIÑO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "COFIÑO" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial que brinda gestión de negocios comerciales y administración comercial relacionados con vehículos automotores y sus partes, repuestos y accesorios; servicios de venta al por mayor de vehículos automotores y sus partes, repuestos y accesorios; servicios de venta al por menor de vehículos automotores y sus partes, repuestos y accesorios; arrendamiento financiero de vehículos automotores; servicios de seguros; operaciones financieras; préstamos con garantía para financiar contratos de crédito a plazos para la venta de vehículos automotores; mantenimiento y reparación de vehículos automotores, sus partes y accesorios; servicios de reparación en caso de avería de vehículos; reglaje de motores y otras partes y accesorios de vehículos automotores; servicios de cambio de lubricantes y otros líquidos para vehículos automotores; alquiler de vehículos automotores; servicios de remolque de vehículos averiados; servicios de rescate de vehículos automotores; trabajos de pintura de automóviles; trabajos de pinturas personalizadas de automóviles; trabajos de limpieza, restauración y protección de vehículos tanto en su interior como exterior; transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; lavado de vehículos automotores; organización de viajes, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-2549
Fecha de presentación: 2024-04-24
Fecha de emisión: 20 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SERVICIOS DIGITALES GÜIP S.A.

Domicilio: Blvd. Centroamérica, edificio Corporativo Centroamérica, Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DILO CARGO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de la palabra "CARGO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entrega; reparto (entrega) de mercancías; transporte, entrega de mercancías; entrega de paquetes por mensajero; servicios de recogida de paquetes; recogida de productos y mercancías; servicio de seguimiento electrónico de paquetes para terceros; suministro de información por medios electrónicos sobre transporte, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-6331
Fecha de presentación: 2025-09-23
Fecha de emisión: 28 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: COFIÑO STAHL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: 10 AVE. 31-71, ZONA 5, CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA.
CÓDIGO POSTAL 01005, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COFIÑO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial que brinda gestión de negocios comerciales y administración comercial relacionados con vehículos automotores y sus partes, repuestos y accesorios; servicios de venta al por mayor de vehículos automotores y sus partes, repuestos y accesorios; servicios de venta al por menor de vehículos automotores y sus partes, repuestos y accesorios; arrendamiento financiero de vehículos automotores; servicios de seguros; operaciones financieras; préstamos con garantía para financiar contratos de crédito a plazos para la venta de vehículos automotores; mantenimiento y reparación de vehículos automotores, sus partes y accesorios; servicios de reparación en caso de avería de vehículos; reglaje de motores y otras partes y accesorios de vehículos automotores; servicios de cambio de lubricantes y otros líquidos para vehículos automotores; alquiler de vehículos automotores; servicios de remolque de vehículos averiados; servicios de rescate de vehículos automotores; trabajos de pintura de automóviles; trabajos de pinturas personalizadas de automóviles; trabajos de limpieza, restauración y protección de vehículos tanto en su interior como exterior; transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; lavado de vehículos automotores; organización de viajes, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-6329
Fecha de presentación: 2025-09-23
Fecha de emisión: 28 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: COFIÑO STAHL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: 10 AVE. 31-71, ZONA 5, CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA.
CÓDIGO POSTAL 01005, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COFIÑO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, sus partes y accesorios; servicios de reparación en caso de avería de vehículos; reglaje de motores y otras partes y accesorios de vehículos automotores; servicios de cambio de lubricantes y otros líquido para vehículos automotores; trabajos de mantenimiento y reparación de pintura de automóviles; trabajos de mantenimiento y reparación de pinturas personalizadas de automóviles; trabajos de limpieza, restauración y protección de vehículos tanto en su interior como exterior; lavado de vehículos automotores, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE ENERO DEL 2026 No. 37,057

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-1766
Fecha de presentación: 2025-03-18
Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CAVALLARO S.A.C.E.I.
Domicilio: Ruta 1, Km. 18, Capiata, Paraguay.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

C2

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "C2" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cremas hidratantes, lociones corporales, protectores solares, bronceadores, base de maquillaje, correctores antiojeras, polvos faciales sueltos y compactos, rubores líquidos y compactos, labiales líquidos, desmaquillantes, mascarillas faciales no medicinales, perfumes, colonias, aceites esenciales para uso cosmético, pasta dental no medicinal, detergentes líquidos y en polvo para ropa, jabones para lavar ropa, blanqueadores para ropa, limpiadores multiusos, pulidores para superficies, desengrasantes para cocina, abrillantadores para metales, jabones de tocador, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-4692
Fecha de presentación: 2025-07-14
Fecha de emisión: 6 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TUTEUR S.A.C.I.F.I.A.
Domicilio: Encarnación Ezcurra 365, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107CLA), República de Argentina.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TUTEUR PUENTES

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de orientación médica individual prestados a pacientes, información a pacientes en administración de medicamentos, facilitación de apoyo médico en la supervisión de pacientes que reciben tratamiento médico, servicios de evaluación médica para pacientes en rehabilitación para orientar el tratamiento y valorar la efectividad, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-602
Fecha de presentación: 2025-02-04
Fecha de emisión: 30 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Philip Morris Brands Sàrl
Domicilio: Quai Jeanrenaud 3 ?2000 Neuchâtel, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MARLBORO VISTA SUMMER

FUSION

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta y la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tabaco, en bruto o elaborado; productos de tabaco; cigarros, cigarrillos, puritos, tabaco para liar sus propios cigarrillos, tabaco de pipa, tabaco de mascar, tabaco rapé, kretek; snus; sustitutos del tabaco (no para fines médicos); cigarrillos electrónicos; productos de tabaco destinados a ser calentados; dispositivos electrónicos y sus partes para calentar cigarrillos o tabaco con en el fin de liberar aerosoles que contienen nicotina para su inhalación; soluciones líquidas de nicotina para uso en cigarrillo electrónicos; artículos de fumadores, papel de fumar, tubos de cigarrillos, filtros de cigarrillos; latas de tabaco, estuches de cigarrillos, ceniceros para fumadores, pipas, aparatos de bolsillo para liar cigarrillos, encendedores para fumadores, fósforos, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-7163
Fecha de presentación: 2025-10-24
Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TUTEUR S.A.C.I.F.I.A.
Domicilio: Encarnación Ezcurra 365 piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107CLA), República de Argentina.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

FLURAFEN TUTEUR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos del sistema nervioso, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-3691
Fecha de presentación: 2025-06-04
Fecha de emisión: 30 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LeCleire INMINENTE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad de la palabra "INMINENTE".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de perfumería para caballero, a saber, colonias, aguas de tocador, brumas corporales, bodysplash; desodorantes; crema modeladora de cabello, gel para el cabello; espuma para afeitarse, crema para después de la afeitada, tónico para la barba; jabón corporal en gel y en barra, jabón para la cara; crema para el cuidado del rostro; protector solar; aromatizante para vehículo, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4096
Fecha de presentación: 2025-06-19
Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: EXELTIS HEALTHCARE, S.L.
Domicilio: Avda. Miralcampo, 7 - P. I. Miralcampo - 19200 AZUQUECA DE HENARES (Guadalajara), España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LYBELLE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos hormonales, anticonceptivos químicos, preparados hormonales para uso farmacéutico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4997

Fecha de presentación: 2025-07-24

Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS NORMON, S.A.
Domicilio: Ronda de Valdecarrizo 6,28760 Tres Cantos, Madrid, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NORMON BUCOMED

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, las palabras de forma separada no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos y preparaciones para uso médico; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas; emplastos, material para apósitos; preparaciones medicinales para el cuidado bucal; preparados médicos para limpiar dispositivos bucales; chicles y pastillas para la higiene dental; productos para la fijación de dentaduras postizas, sustancias adhesivas para dentaduras; tiras adhesivas para prótesis dentales; materiales de base para dentaduras; enjuagues bucales medicinales; geles dentales medicinales, toallitas medicinales para limpiar y refrescar dentaduras postizas; hilo dental medicinal, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE ENERO DEL 2026 No. 37,057

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-4299
Fecha de presentación: 2025-06-27
Fecha de emisión: 28 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FORAGRO, SOCIEDAD ANONIMA.
Domicilio: Kilómetro 36 CA-SUR, Boulevard Interior Zona Industrial "A",
fracción A-82, bodega 3, municipio de Palín, departamento de Escuintla,
Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FORASSIM****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Minerales para uso veterinario, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

30 E.16 F. y 3 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-3783
Fecha de presentación: 2025-06-05
Fecha de emisión: 27 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FORAGRO, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: Kilómetro 36 CA-SUR, Boulevard Interior Zona Industrial "A",
fracción A-82, bodega 3, municipio de Palín, departamento de Escuintla,
Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****AGROTERRA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Abonos para el suelo; fertilizantes, aditivos
químicos para fungicidas e insecticidas, aguas potásicas; algas para uso como
fertilizantes, digestato orgánico como fertilizante; fosfatos como fertilizantes;
genes de semillas para la producción agrícola, mástique para injertar árboles,
persulfatos; productos para preservar semillas; sustratos para el cultivo sin suelo,
de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

30 E.16 F. y 3 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-4298
Fecha de presentación: 2025-06-27
Fecha de emisión: 28 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FORAGRO, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: Kilómetro 36 CA-SUR, Boulevard Interior Zona Industrial "A",
fracción A-82, bodega 3, municipio de Palín, departamento de Escuintla,
Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Dorsenex****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Endoparasiticidas para uso veterinario, de la
clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

30 E.16 F. y 3 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-3782
Fecha de presentación: 2025-06-05
Fecha de emisión: 27 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: FORAGRO, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: Kilómetro 36 CA-SUR, Boulevard Interior Zona Industrial "A",
fracción A-82, bodega 3, municipio de Palín, departamento de Escuintla,
Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****AGROTERRA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Pulverización aérea o terrestre de fertilizantes
y otros productos para uso agrícola eliminación de malas hierbas, exterminación
de animales dañinos para la agricultura, horticultura y silvicultura; servicios de
control de plagas para la agricultura, acuicultura, horticultura y silvicultura, de
la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

30 E.16 F. y 3 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1567

Fecha de presentación: 2025-03-11

Fecha de emisión: 23 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SUPERTIENDAS DETODO S.A. DE C.V.

Domicilio: KM 1 CARRETERA A VALLE DE ÁNGELES, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

AMOR MEDINA CARRANZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SANTA'S STUDIO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SANTA'S STUDIO", sin dar exclusividad de uso de las palabras en forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Adhesivos navideños, artículos de escritura y papelería navideños, blocs de dibujos navideños, cajas de papel o cartón navideñas, caminos de mesa de papel navideños, cintas de papel navideñas, cuadros de pinturas navideños, dibujos navideños para colorear, lápices con diseños navideños, calcomanías navideñas, gomas de borrar navideños, servilletas de papel navideñas, bolsas de regalo navideñas, papel de embalaje navideños, manteles de papel navideños, tarjetas navideñas, plantillas navideñas, plumas navideñas, sacapuntas navideños, servilletas de papel navideñas, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1568

Fecha de presentación: 2025-03-11

Fecha de emisión: 23 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SUPERTIENDAS DETODO S.A. DE C.V.

Domicilio: KM 1 CARRETERA A VALLE DE ÁNGELES, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

AMOR MEDINA CARRANZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SANTA'S STUDIO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SANTA'S STUDIO", sin dar exclusividad de uso de las palabras en forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Adornos para árboles de navidad excepto artículos de iluminación, soportes para árboles de navidad, campanitas para árboles de navidad, envoltorios sorpresas para navidad, nieve artificial para árboles de navidad, portavelas para árboles de navidad, soportes para árboles de navidad, árboles de navidad de materiales sintéticos, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1566

Fecha de presentación: 2025-03-11

Fecha de emisión: 23 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SUPERTIENDAS DETODO S.A. DE C.V.

Domicilio: KM 1 CARRETERA A VALLE DE ÁNGELES, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

AMOR MEDINA CARRANZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SANTA'S STUDIO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SANTA'S STUDIO", sin dar exclusividad de uso de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Guirnalda de luces decorativas para fiestas, luces eléctricas para árboles de navidad, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-5658

Fecha de presentación: 2025-08-20

Fecha de emisión: 28 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: Fama Desarrollos Inmobiliarios S.A. de C.V.

Domicilio: Colonia América, Comayagüela, municipio del Distrito Central, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Amor Medina Carranza

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LA TOSCANA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Nombre comercial que identifica un desarrollo inmobiliario, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE ENERO DEL 2026 No. 37,057

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-5503
 Fecha de presentación: 2025-08-12
 Fecha de emisión: 21 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CELYA S.A.S.
 Domicilio: Bogotá, D.C., Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CELYA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación como un solo término.

I.- Reivindicaciones: Pantone Black 6 C; Pantone 116 C #FFCD00; Pantone 100 C #005C60; y, las tipografías: Work Sans y Poppins.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de comunicación por telefonía celular; arrendamiento de equipos de comunicaciones celulares; operación de sistemas de comunicaciones celulares; servicios de telecomunicaciones; radiotelefonía celular; servicios de comunicación por telefonía celular, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-6330
 Fecha de presentación: 2025-09-23
 Fecha de emisión: 28 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: COFIÑO STAHL Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 Domicilio: 10 AVE. 31-71, ZONA 5, CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, CÓDIGO POSTAL 01005, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**


G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alquiler de vehículos automotores; servicios de remolque de vehículos averiados; servicios de rescate de vehículos automotores; transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías, organización de viajes, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-6259
 Fecha de presentación: 2025-09-22
 Fecha de emisión: 30 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SERVICIOS DIGITALES GÜIP S.A.
 Domicilio: Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa, edificio Corporativo Centroamérica, piso 10, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

dilo

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros prestados por medios electrónicos; operaciones financieras; operaciones monetarias; servicios de monedero electrónico (servicios de pago); tramitación de pagos electrónicos; transacciones financieras; servicios de transacciones financieras en línea, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1572
 Fecha de presentación: 2025-03-11
 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2025
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: Set Point S.A.
 Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**


G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Un establecimiento comercial dedicado a alquiler de pistas de pádel; organización, preparación y realización de torneos y partidos de pádel; alquiler de raquetas de tenis; alquiler de canchas de tenis; organización preparación y realización de partidos de tenis; alquiler de equipos de tenis; servicios de clubes de deporte; cursos de instrucción relacionados con el deporte, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-3706
Fecha de presentación: 2025-06-04
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LeCleire PINKY SKY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad de las palabras "PINKY SKY".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para perfumería de dama, a saber, colonias, aguas de tocador, brumas corporales, body splash; desodorantes; cremas corporales de dama; crema modeladora de cabello; jabón en barra y en gel; protector solar, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-3705
Fecha de presentación: 2025-06-04
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LeCleire PASION

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad de "PASION".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para perfumería de dama, a saber, colonias, aguas de tocador, brumas corporales, body splash; desodorantes; cremas corporales de dama; crema modeladora de cabello; jabón en barra y en gel; protector solar, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1947

Fecha de presentación: 2025-03-25

Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LeCleire ATHLETIC

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "ATHLETIC".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bálsamos limpiadores, bálsamos labiales, bálsamos para después del afeitado, bálsamos para el afeitado, bálsamos no medicinales para los pies, bálsamos para la piel (que no sean medicinales); aceites cosméticos, aceites faciales, aceites limpiadores, aceites perfumados, aceites esenciales, aceites vegetales esenciales, aceites para el cuidado de la piel, aceites para cuidar la piel tras un baño de sol; cremas corporales, cremas limpiadoras, cremas hidratantes, cremas faciales, cremas de afeitado, cremas de manos, cremas para la piel (de uso cosmético), cremas con filtro solar (uso cosmético), cremas para después del sol, lociones y cremas corporales perfumadas, cremas lociones y geles hidratantes, cremas no medicinales para los pies y cremas en gel para matificar la piel, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE ENERO DEL 2026 No. 37,057

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-1934

Fecha de presentación: 2025-03-25

Fecha de emisión: 16 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, Edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LeCleire HIDRACLEIRE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos para cuidado personal de dama y caballero, a saber, cremas corporales; crema modeladora de cuerpo; jabón en barra y en gel; aceites, jabones; toallas húmedas íntimas, toallas húmedas corporales, cremas hidratantes y aclarantes, cremas con protector solar, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-3683

Fecha de presentación: 2025-06-04

Fecha de emisión: 29 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, Edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LeCleire FAR LOVE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege "LeCleire FAR LOVE" en su conjunto, no se le otorga exclusividad de la palabra "LOVE".**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos para perfumería de dama, a saber, colonias, aguas de tocador, brumas corporales, body splash; desodorantes; cremas corporales de dama; crema modeladora de cabello; jabón en barra y en gel; protector solar, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1667

Fecha de presentación: 2025-03-13

Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: MEGATEX, S.A.

Domicilio: Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****SoHo****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Vestidos, casuales formales, elegantes, de cóctel, con y sin detalles, así como vestidos de playa; blusas y camisas de manga larga, manga corta y sin mangas; camisas de vestir con cuellos clásicos y estilos modernos, tops de encaje, con pedrería o tejidos ligeros, faldas estilos lápiz, plisadas y en línea A, largas, mini cortas con detalles y lisas, pantalones y shorts de vestir, casuales, joggers, palazzos y leggings, shorts en diseños básicos o decorados, trajes conjuntos tipo sastre de dos y tres piezas, conjuntos de falda y blusa o pantalón y chaqueta en telas estampadas o lisas, abrigos, gabardinas, chaquetas, cazadoras, parkas y chalecos acolchados, ropa de playa, trajes de baño de una pieza, bikinis, salidas de baño, pareos y caftanes, ropa interior y de dormir, lencería; pijamas; batas de dormir, vestidos de noche y gala, largos con pedrería, bordados y con detalles, calzado, zapatos de uso diario, zapatos planos, mocasines y alpargatas; calzado formal y elegante incluye tacones, zapatos de salón; sandalias; botas largas; botines, calzado deportivo y casual, sombreros casuales además de modelos bucket y tipo fedora; sombreros para la playa; gorras y viseras; tocados con flores, pedrería y plumas, diademas; boinas y turbantes, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-3728
 Fecha de presentación: 2025-06-04
 Fecha de emisión: 14 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: THE ROSE COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 Domicilio: Comayagua. La Villa de San Antonio entrada por el canal seco, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Francis Rodolfo Parrales Ordoñez

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****El buen sabor de boca****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: La Señal de Propaganda va ligada a la marca principal número 2025-003721.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Chips de ñame, chips de coco, chips a base de verduras, chips de verduras y hortalizas, patatas chips; snacks a base de leche, snacks a base de coco; frutos secos tostados, frutos secos especiados, frutos secos sazonados, frutos secos aromatizados, frutos secos confitados, frutos secos pelados, frutos secos salados, frutos secos procesados, frutos secos preparados, frutos secos molidos, mezclas de frutos secos, mantequilla de frutos secos, aceites de frutos secos, frutos secos sin cáscaras, coberturas de frutos secos, frutos, hongos, verduras, frutos secos y legumbres procesadas, frutos secos en conserva; pastas de frutos secos, frutos secos comestibles, mezclas alimenticias para picar compuestas de frutos procesados y frutos secos procesados, aperitivos a base de frutos secos, barritas alimenticias a base de frutos secos; rodajas de plátano o banana, plátano macho frito, semillas de plátanos machos procesados, coco rallados, coco preparado, coco deshidratado, piñas secas, naranjas procesadas, mermelada de naranja y jengibre, naranja en conserva y aplastadas, patatas peladas, patatas procesadas y patatas fritas, semillas comestibles, semillas preparadas, semillas procesadas, manteca de semillas, semillas de calabaza procesadas, semillas de sandías procesadas, semillas de girasol comestibles, semillas de girasol preparadas, semillas de girasol procesadas, semillas de chía procesadas para alimentación, ajonjolí, barritas de aperitivo a base de semillas, zanahorias peladas, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2025, 15 y 30 E. 2026

Número de Solicitud: 2025-3234
 Fecha de presentación: 2025-05-15
 Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: FLYTRAVEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: TEGUCIGALPA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARIA SANDRA JOAQUIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FLYTRAVEL

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Agencia de viajes, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2025, 15 y 30 E. 2026

Número de Solicitud: 2025-2489
 Fecha de presentación: 2025-04-21
 Fecha de emisión: 21 de julio de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Agencia La Mundial, Sociedad Anónima de Capital Variable (La Mundial S.A de C.V).

Domicilio: Sector La Puerta, Boulevard del Norte, atrás de gasolinera Puma, San Pedro Sula, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Francis Rodolfo Parrales Ordoñez

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Mundi-Llantas

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso sobre los términos de manera individual.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores anaranjado y blanco, tal como aparecen en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad en los diferentes medios de comunicación como ser radio, venta en línea, televisión, internet, redes sociales, banner, vallas publicitarias, rótulos, volantes para ofrecer al público los servicios de comercialización de todo tipo de llantas en diferentes numeraciones y marcas, mecánica en general, cambios de aceite y mantenimiento de vehículos automotores, venta de baterías, lubricantes, accesorios para todo tipo de vehículos como ser rines de lujo, luces, equipamiento para maleteras, parachoques en todo material metálico y cromado, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2025, 15 y 30 E. 2026

Número de Solicitud: 2025-3309
 Fecha de presentación: 2025-05-20
 Fecha de emisión: 8 de agosto de 2025
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIO BUESO ARIAS, S.A DE C.V.

Domicilio: Barrio Guamilito, Nor Oeste, 11 Avenida, 3 Calle No. 21102, San Pedro Sula, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FRANCIS RODOLFO PARRALES ORDOÑEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CHEQUÉATE CON BUESITO****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: La señal de propaganda será utilizada con el registro número 33868.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de análisis médicos relacionados con el tratamiento de personas, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2025, 15 y 30 E. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE ENERO DEL 2026 No. 37,057

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-3770
Fecha de presentación: 2024-06-06
Fecha de emisión: 21 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: YETI COOLERS, LLC.
Domicilio: 7601 Southwest Parkway, Austin, TX 78735, Estados Unidos de América, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98361720 de fecha 01/11/2023 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

YETI

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Utensilios de cocina, a saber, ollas, sartenes, sartenes para freír, sartenes para asar, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-4489

Fecha de presentación: 2025-07-07

Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES MARTÍNEZ ZAMBRANO SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: Tegucigalpa, Francisco Morazán, M.D.C., CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZAMBRANO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Un establecimiento dedicado a la comercialización de ropa, calzado, sombrerería, prendas y accesorios de vestir, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2023-5987

Fecha de presentación: 2023-09-19

Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIO SIEGFRIED S.A.

Domicilio: Complejo logístico Farmazóna, S.A., boulevard Ernesto Pérez Balladares, Zona Libre de Colón, Fuente Davis, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ASERTRAL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Solo se denegará por la misma Marca.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Antidepresivo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2023-5829

Fecha de presentación: 2023-09-13

Fecha de emisión: 20 de agosto de 2025

Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Philip Morris Products S.A.

Domicilio: Quai Jeanrenaud 3,2000 Neuchâtel, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

THIS IS VAPING EVOLVED

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda se utilizará en conjunto con la marca VEEV, clase 34, REG: 141491.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vaporizador alámbrico para cigarrillos electrónicos y aparatos electrónicos para fumar; tabaco, en bruto manufacturado; productos de tabaco; incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek); tabaco en polvo (snus); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindro, filtros para cigarrillos, recipientes de tabaco, estuches para cigarrillos y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores; fósforos; palos de tabaco, productos de tabaco con el propósito de ser calentados, aparatos electrónicos y sus partes usados para calentar cigarrillos o tabaco con el fin de liberar un aerosol que contiene nicotina para ser inhalado; soluciones líquidas con nicotina para uso con cigarrillos electrónicos; aparatos electrónicos para fumar; cigarrillos electrónicos; cigarrillos electrónicos para sustituir cigarrillos tradicionales; aparatos electrónicos para la inhalación de aerosol con nicotina; vaporizadores orales para fumadores, productos (tabaco y sucedáneos del tabaco; artículos de fumadores para cigarrillos electrónicos; partes y adaptaciones para le anteriores productos incluidos en clase 34; extintores para cigarrillos y puros calentados (así como para palos) tabaco calentados; estuches de cigarrillos electrónicos recargables, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-2187
Fecha de presentación: 2025-04-02
Fecha de emisión: 27 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: CHINA FAW GROUP CO., LTD.
Domicilio: No. 8899, Dongfeng Street, Auto Economic and Technological Development Zone, Changchun City, Jilin Province, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FAW

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Mantenimiento de vehículos; reparación de vehículos; tratamiento antioxidante para vehículos tratamiento preventivo contra la herrumbre para vehículos / tratamiento preventivo contra la oxidación para vehículos; estaciones de servicio [reabastecimiento de carburante y mantenimiento]; lubricación de vehículos; servicios de una estación de servicio de vehículos (repostar combustible y mantenimiento); pulido de vehículos; limpieza de vehículos; lavado de vehículos, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-2196
Fecha de presentación: 2025-04-02
Fecha de emisión: 28 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: CHINA FAW GROUP CO., LTD.
Domicilio: No. 8899, Dongfeng Street, Auto Economic and Technological Development Zone, Changchun City, Jilin Province, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BESTUNE
G.-

BESTUNE

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Mantenimiento de vehículos; reparación de vehículos; tratamiento antioxidante para vehículos tratamiento preventivo contra la herrumbre para vehículos / tratamiento preventivo contra la oxidación para vehículos; estaciones de servicio [reabastecimiento de carburante y mantenimiento]; lubricación de vehículos; servicios de una estación de servicio de vehículos (repostar combustible y mantenimiento); pulido de vehículos; limpieza de vehículos; lavado de vehículos, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-2576
Fecha de presentación: 2025-04-23
Fecha de emisión: 30 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Unifi, Inc.
Domicilio: 7201 W. Friendly Avenue, Greensboro, North Carolina 27410, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98820369 de fecha 25/10/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REPREVE TAKEBACK

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación “REPREVE TAKEBACK”; sin dar exclusividad de uso de la palabra TAKEBACK.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Polímeros reciclados para la fabricación de productos industriales, envases y productos de consumo y para el hogar, de la clase I.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-4186
Fecha de presentación: 2025-06-24
Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Graciela Sarahí Cruz Raudales
Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NUTCH

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Mezcla de cacao con nueces; chocolate, chocolate relleno, pasta de chocolate, pasta de nueces y chocolate para confitería; chocolate dulce, chocolate amargo, chocolate saborizado, chocolate con crema de nueces para confitería; productos de pastelería y productos de confitería, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE ENERO DEL 2026 No. 37,057

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-3681

Fecha de presentación: 2025-06-04

Fecha de emisión: 29 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, Edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LeCleire EMPERATRIZ

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad de la palabra “EMPERATRIZ”

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para perfumería de dama, a saber, colonias, aguas de tocador, brumas corporales, body splash; desodorantes; cremas corporales de dama; crema modeladora de cabello; jabón en barra y en gel; protector solar, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-5166

Fecha de presentación: 2025-07-30

Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PREBEL S.A. BIC

Domicilio: CALLE 10 No. 58 59 MEDELLIN ANTOQUIA, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EXOREVAGE

G.-



EXOREVAGE

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aditivos químicos para la fabricación de cosméticos; materiales químicos para la fabricación de cosméticos, composiciones químicas utilizadas en la fabricación de cosméticos; antioxidantes para fabricar cosméticos, emolientes para la fabricación de cosméticos; vitaminas para fabricar cosméticos; principios activos químicos para la fabricación de cosméticos, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-6378

Fecha de presentación: 2024-09-27

Fecha de emisión: 15 de agosto de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS NORMON, S.A.

Domicilio: Ronda de Valdecarrizo 6, 28760 Tres Cantos, Madrid, España, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BENSANIA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Complementos alimenticios para personas y animales, específicamente complementos alimenticios minerales, dietéticos; complementos alimenticios con efecto cosmético; complementos alimenticios para uso médico; complementos alimenticios a base de propóleos, chlorella, linaza, levadura, caseína, glucosa, alginatos, albúmina, enzimas, polen, lecitina, levadura de cerveza, jalea real, germen de trigo, semillas de lino, aceite de linaza, aceite de lino, acai en polvo, aceite de algas con DHA, proteínas animales, proteínas vegetales y proteína de suero de leche; preparados de vitaminas como complementos alimenticios; complementos alimenticios dietéticos utilizados para el ayuno modificado; complementos alimenticios para la salud compuestos principalmente de vitaminas, minerales; complementos alimenticios para mantenerse en forma y ganar resistencia; complementos alimenticios para la salud de personas con dietas especiales; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; cinturones sanitarios, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1640

Fecha de presentación: 2025-03-12

Fecha de emisión: 7 de agosto de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALIMENTOS, S.A.

Domicilio: Kilómetro 16 carretera a El Salvador Torre Fresno, zona 7, Santa Catarina Pinula, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

KATHERINE LIZETH LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ECOBITE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Snacks hechos a base de maíz, a saber, nachos, tortillas de maíz, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 16 F. y 3 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1534

Fecha de presentación: 2025-03-07

Fecha de emisión: 3 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: IP HOLDCO, S.A.

Domicilio: Panamá, República de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

KATHERINE LIZETH LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BITE´M

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Snacks hechos a base de maíz, a saber, nachos, tortillas de maíz, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 16 F. y 3 M. 2026.

Número de Solicitud: 2023-7028

Fecha de presentación: 2023-11-06

Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: EQUIPOS Y REPUESTOS WOLOZNY, S.A. DE C.V.

Domicilio: Barrio Concepción, 3 avenida entre 11 y 12 calles, Comayagüela, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

KATHERINE LIZETH LOPEZ FLORES

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Llaves manuales para tuberías de refrigeración; cortadores manuales de tubos; cepillos manuales para limpieza de conductos de aire acondicionados; cizallas manuales para chapas metálicas; pinzas manuales para doblar tuberías; desarmadores manuales para montaje y mantenimiento de equipos; tijeras manuales para corte de material aislante; pelacables manuales; crimpadoras manuales para terminales de cables; llaves de tuercas manuales; llaves dinamométricas manuales; pinzas de presión manuales; escariadores manuales para tuberías; desbarbadores manuales para tubos de refrigeración; cortadores de cables manuales; llaves hexagonales manuales; pinzas de precisión para ensamblajes delicados; llaves ajustables manuales; sierras manuales para corte de materiales metálicos; limas manuales para ajuste de piezas metálicas; martillos manuales para instalación y mantenimiento; tensores manuales para cintas de amarre en ductos; alicates de punta larga para trabajo en áreas reducidas; ventosas manuales para manipulación de cristales en refrigeradores; llaves manuales para radiadores de automotores; cortadores manuales de mangueras para sistemas de refrigeración automotriz; pinzas manuales para abrazaderas de mangueras de refrigeración; llaves ajustables manuales para tapones de radiadores; pinzas de presión manuales para mangueras de radiador; llaves de tuercas manuales para montaje de sistemas de aire acondicionado automotriz; herramientas manuales para el mantenimiento de condensadores y evaporadores automotrices, de la clase 8

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 16 F. y 3 M. 2026.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE ENERO DEL 2026 No. 37,057

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-3366

Fecha de Presentación: 2025-05-22

Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: GRUPO EMBOTELLADORA ATIC, S.A.

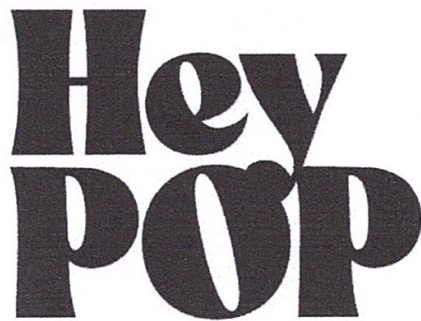
Domicilio: Av. de la Vega 1, edificio 2, planta 5, localidad de Alcobendas, Provincia de Madrid, España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Hey POP****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, no se protegen las palabras de forma separada.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Bebida gasificada con prebióticos y jugo de frutas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-2792

Fecha de Presentación: 2025-04-30

Fecha de emisión: 26 de agosto de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: TEKKNOWLEDGE GLOBAL LTD.

Domicilio: Kallipoleos, 64, NICOSIA CITY CENTER, 2nd Floor, Flat/Office 201, CY-1071 Nicosia, Chipre.

B.- PRIORIDAD: N°. 019176970 de fecha 23/04/2025 de European Intellectual Property Office (EUIPO).**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TEKKNOWLEDGE****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Programas informáticos; programas informáticos de apoyo tecnológico subcontratado; programas informáticos de contratación; programas informáticos de gestión de personal; programas informáticos de seguridad; programas informáticos de recogida, almacenamiento, tratamiento y análisis de datos procedentes de infraestructuras de tecnologías de la información (TI), sensores, aplicaciones empresariales, secuencias de clics, tráfico de red, servidores web, gestión de las relaciones con los clientes (CRM) y otros sistemas; programas informáticos de supervisión de la seguridad en tiempo real y de alerta para redes, ordenadores y dispositivos conectados a la red, programas informáticos de supervisión y análisis de datos empresariales y de generación de alertas basadas en cambios en los datos y en la aparición de eventos empresariales supervisados; software para recopilar, analizar y visualizar registros de datos de aplicaciones y sistemas de gestión de la información de seguridad y de gestión de eventos de información de seguridad; software para la resolución de problemas de tecnología de la información (TI) en servidores, ordenadores, dispositivos conectados a redes y aplicaciones de software; software para la gestión de registros de datos de tecnología de la información (TI) y empresariales; equipos para la comunicación de datos y redes informáticas, a saber, transmisores de señales electrónicas; software de utilidad, seguridad y criptografía; software para la seguridad de redes y dispositivos; software para garantizar la seguridad de las comunicaciones electrónicas; incluidas aplicaciones para todo lo anterior, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-2793

Fecha de Presentación: 2025-04-30

Fecha de emisión: 26 de agosto de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: TEKKNOWLEDGE GLOBAL LTD.

Domicilio: Kallipoleos, 64, NICOSIA CITY CENTER, 2nd Floor, Flat/Office 201, CY-1071 Nicosia, Chipre.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 19176970 de fecha 23/04/2025 de European Intellectual Property Office (EUIPO).**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TEKKNOWLEDGE****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Gestión, organización y administración de empresas; servicios de publicidad, mercadotecnia y promoción; servicios de oficina; servicios de contratación; gestión de bases de datos; agencia de talentos, búsqueda y selección de talentos; servicios de externalización [asistencia empresarial]; externalización de talentos técnicos; externalización de personal técnico; contratación interna y externa de personal; consultoría relacionada con la contratación interna y externa; servicios de recursos humanos y servicios de contratación; servicios de externalización de la gestión del capital humano; consultoría de personal; servicios de asesoramiento en gestión empresarial y seguridad informática; consultoría en procesamiento de datos; procesamiento administrativo de datos; procesamiento electrónico de datos; gestión de bases de datos informáticas, en particular en relación con la seguridad informática; procesamiento informático de datos, en particular en relación con la seguridad informática; verificación informática de datos, en particular en relación con la seguridad informática, servicios de información empresarial prestados en línea a partir de una red informática mundial o de internet, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-5638
Fecha de Presentación: 2025-08-20
Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LENCA SMOKE TOBACCO TRADING COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (LENTRADE S.A DE C.V.).
Domicilio: COL. MIRAMONTES, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE EDUARDO CHAVEZ MENDOZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PRESIDENTE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Tabaco, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1537
Fecha de Presentación: 2025-03-11
Fecha de emisión: 8 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERIA HUMANA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: Colonia Lomas del Guijarro, calle La Cumbe, edificio Soles, 4to piso, suite 402, Tegucigalpa, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ANA CRISTINA ECHENIQUE CACERES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****YUSEMA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico indicado para mejorar los controles glicémicos en adultos con diabetes melitus Tipo 2 y trata a personas obesas o con sobrepeso a bajar de peso mediante una dieta baja en calorías junto al incremento de actividad física, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-3834
Fecha de Presentación: 2025-06-09
Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KANGAROU'S

Domicilio: Colonia Kennedy, Tegucigalpa, Francisco Morazán, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Victor Rafael Montesinos Varela

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Kangarou's

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Kangarou's" y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos denominativos contenidos en la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Champús, cosméticos, aceites etéreos, aceite de coco para uso cosmético, bálsamos que no sean para uso médico, jabones, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2023-4656
Fecha de Presentación: 2023-07-21
Fecha de emisión: 7 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALMACEN UNIVERSAL S. DE R.L. DE C.V. (ALUSA)

Domicilio: COLONIA BERLIN, 9 Y 10 CALLE, AVENIDA JUAN PABLO II, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MAURICE ADID PAZ RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DEER LIGH

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada. No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bombillos led; lámparas led de calle; spot led superficiales y empotrados; cintas led; lámparas led deportivas; reflectores led; lámparas de emergencia led; tubos led para lámparas; luces led para intemperie; lámparas led solares; lámparas para jardín; iluminación led industrial; comercial y residencial, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE ENERO DEL 2026 No. 37,057

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-5537
 Fecha de Presentación: 2025-08-13
 Fecha de emisión: 29 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BM S.A. DE C.V.
 Domicilio: San Pedro Sula, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (17)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FLEXPRINT****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Materias plásticas utilizadas en procesos de fabricación como ser vinil y lonas de PVC, de la clase 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-4253
 Fecha de Presentación: 2024-06-27
 Fecha de emisión: 31 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TECNOFARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: KILÓMETRO DIECISIETE PUNTO CINCO CARRETERA A VILLA CANALES, LOS ALAMOS, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PETAPA, DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SUREAID****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SUREAID" los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico; sueros, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-4849
 Fecha de Presentación: 2024-07-24
 Fecha de emisión: 29 de agosto de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Ueno Seguros, ueno Casa de Bolsa, IDL (Impresión y Distribución Logística), IOIO, ITTI, MOWI, UPAY (Red Digital de Procesamiento), WEPA (Red Digital S.A.), Red UTS Paraguay, Vinanzas, Inganta, Kaitel, Place Analyzer, MUV, GrupoH, GrupoM, Pagopar, Office Design, U-PARAGUAY.

Domicilio: Avda. Santa Teresa entre Avda. Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado Piso Planta Baja, Piso 1 y Piso 5 Torres del Paseo de Galería, Asunción, República de Paraguay, Paraguay.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TUTI

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Videovigilancia de instalaciones visibles a través de una red informática mundial (vigilancia en línea); servicios de vigilancia electrónica con fines de seguridad, servicios de vigilancia de seguridad de instalaciones por sistemas de televigilancia, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Numero de Solicitud: 2022-7663
 Fecha de Presentación: 2022-12-20
 Fecha de emisión: 27 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: NUNOS, LTD.

Domicilio: Edificio O'Neal Marketing asociados, segundo piso, Apartado Postal 4493, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, VG 1110, Islas Vírgenes Británicas.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BUCA****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BUCA" y la apariencia de la etiqueta los demás elementos denominativos que aparecen en la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguro dental, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-3062

Fecha de Presentación: 2025-05-12

Fecha de emisión: 21 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ARGOS OVERSEAS, INC

Domicilio: Avenida Balboa y calle 40, edificio P.H. Balboa Point 101, oficina número 7A, piso 7, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KAM LUNG

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad de la numerología presentada en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Calzado, calzado de playa, calzado informal, calzado deportivo, calzado de trabajo, calzado formal, botas, sandalias de playa, zapatillas de baño, pantuflas de baño, alpargatas, pantuflas, sandalias, prendas de calcetería, ropa de playa, gorras, sombreros, viseras, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-2256

Fecha de Presentación: 2024-04-04

Fecha de emisión: 15 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Biotec Chile S.A.

Domicilio: Calle Renca 2203, Renca, Santiago, Chile, Chile.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GELATTI

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aguas de colonia; champú; bálsamo capilar;

jabones sólidos y líquidos; higienizantes; colonias y perfumes; desodorantes; lacas y fijadores capilares; tinturas capilares; cosméticos a saber esmalte de uñas, brillo de labios, humectante de labios, sombra de ojos y colorante de rostro; y, pastas de dientes, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-591

Fecha de Presentación: 2025-01-31

Fecha de emisión: 13 de junio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS NORMON, S.A.

Domicilio: Tres Cantos, Ronda de Valdecarrizo 6, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CARBANOR NORMON

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de trastornos psicológicos, neurodegenerativos y epilepsia; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de diabetes y neuropatía diabética; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos cardiovasculares y presión arterial; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del dolor y del dolor neuropático; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema nervioso y nervioso periférico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos dermatológicos, alergias y trastornos reumáticos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de las enfermedades y trastornos del sistema digestivo; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema respiratorio; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema reproductivo y disfunciones sexuales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema urinario; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de infecciones virales y bacterianas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades y trastornos metabólicos, hormonales y renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos oftalmológicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades y trastornos musculoesqueléticos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de náuseas y vómitos; preparaciones farmacéuticas utilizadas para reducir los efectos tóxicos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema circulatorio y linfático; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema inmunológico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-3368
Fecha de Presentación: 2025-05-22
Fecha de emisión: 25 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FORAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Kilómetro 36 CA-SUR, Boulevard Interior Zona Industrial "A", fracción A-82, bodega 3, municipio de Palín, departamento de Escuintla, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IDOLO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Insecticidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 16 F. y 3 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-802
Fecha de Presentación: 2025-02-12
Fecha de emisión: 14 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DROGUERIA Y LABORATORIO HENIE FARMA S. DE R.L
Domicilio: Zona Industrial Santa Bárbara, Comayagüela M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Moclyne

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para el tratamiento de la diabetes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 16 F. y 3 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-3358
Fecha de Presentación: 2025-05-22
Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FORAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Kilómetro 36 CA-SUR, Boulevard Interior Zona Industrial "A", fracción A-82, bodega 3, municipio de Palín, departamento de Escuintla, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Triunvet

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Endoparasitcidas para uso veterinario, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 16 F. y 3 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-2042
Fecha de Presentación: 2025-03-26
Fecha de emisión: 28 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FORAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Kilómetro 36 CA-SUR, Boulevard Interior Zona Industrial "A", fracción A-82, bodega 3, municipio de Palín, departamento de Escuintla, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TruDome

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento veterinario para el tratamiento antiparasitario tópico para perros y gatos; medicamento veterinario para el tratamiento tópico en perros y gatos que combate pulgas y garrapatas; medicamento veterinario antiparasitario de uso tópico, utilizado en perros y gatos; medicamento veterinario para prevenir infestaciones causadas por pulgas, gusano del corazón, ácaros del oído, garrapatas y algunos tipos de sarna en perros y gatos; medicamento para el tratamiento y prevención de parásitos intestinales (gusanos redondos y planos); medicamento veterinario para la prevención de la dirofilariosis (gusano del corazón) en perros; medicamento veterinario utilizado en gatos para el tratamiento de infecciones mixtas por nemátodos y cestodos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 16 F. y 3 M. 2026